

Avda. Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 0 6 OCT. 2017

MO 0 4 4 7

Expediente Nº 14.269/14

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N ° 14.269/14, en particular la Nota N° 2215/17 mediante la cual la Dra. Neli ROMANO ARMADA solicita licencia, a partir del 1 de septiembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2018, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, en la asignatura SANEAMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

## CONSIDERANDO:

Que durante el mencionado lapso la docente realiza una estancia de investigación post-doctoral en el Politécnico de Milán (Italia), en el marco del convenio celebrado por la Universidad Nacional de Salta con el grupo Erasmus, mediante el programa ERASMUS MUNDUS Sustain-T.

Que la Dra. ROMANO ARMADA informa que las actividades a desarrollar consisten en el entrenamiento en teoría y aplicación, de distintas técnicas de microscopía y adquisición de imágenes, bajo la supervisión del Dr. Gianluca Valentini.

Que la solicitante adjunta la documentación respaldatoria, emitida por Erasmus Mundus.

Que la solicitud cuenta con la aprobación del Responsable de Cátedra, Ing. Walter Alfredo TEJERINA.

Que la Directora de la Escuela de Ingeniería Química, Mag. Lilian Ester MATTENELLA, avala la presentación.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual considera procedente la licencia solicitada, en razón de contar con la aprobación del Responsable de Cátedra y el aval de la Directora de la Escuela de Ingeniería Química.



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

#00447

Expediente Nº 14.269/14

Que el Inciso a) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla el usufructo de licencia extraordinaria para la "realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...] mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años".

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 105/2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de septiembre de 2017)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria con goce de haberes, a la Dra. Neli ROMANO ARMADA, a partir del 1 de septiembre del corriente año y hasta el 30 de junio de 2018, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, en la asignatura SANEAMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a fin de que la docente realice una estancia de investigación post-doctoral en el Politécnico de Milán (Italia).



ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.



ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del



Avda, Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing/a.unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.269/14

artículo 15 del citado Régimen de Licencias, la Dra. Neli ROMANO ARMADA, deberá:

- 1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.
- 2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Neli ROMANO ARMADA; al Ing. Walter Alfredo TEJERINA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

**RESOLUCIÓN FI** 

-CD- 2017

DRA. ANALIA IRMA ROMERO SECRETARIA ACADEMICA

FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI DECANO

FACULTAD DE INGENIERIA - UNS